

121/ED SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL IES PRÁXEDES MATEO SAGASTA PARA EL PROGRAMA DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL. AÑO 2019.

La Junta de Gobierno Local , teniendo en cuenta:

1. El programa de Bachillerato Internacional que se desarrolla en el Instituto de Bachillerato "Práxedes Mateo Sagasta", correspondiente al curso 2018/2019, concebido para facilitar la movilidad estudiantil y promover la comprensión internacional.
2. La solicitud de subvención económica formulada a través de la Sede Electrónica por el IES Práxedes Mateo Sagasta.
3. Que la citada Subvención figura incluida con carácter nominativo a favor de la citada entidad en el Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Logroño para 2019, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 326.00.450.98 "Servicios Complementarios de Educación – Transferencia al Bachillerato Internacional".
4. El Informe de la Unidad de Educación de fecha 20 de mayo de 2019.
5. El informe de la Intervención General de fecha 20 de mayo de 2019.
6. La propuesta de Acuerdo redactada al efecto por el Adjunto R. de Familia e Igualdad de Oportunidades.
7. El informe de Fiscalización previa de fecha 24 de mayo de 2019 emitido por al Intervención General.

Adopta los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el gasto y conceder al Instituto de Bachillerato "Práxedes Mateo Sagasta", C.I.F.: Q-2668124-G, una subvención económica en cuantía de 10.850 €. (Diez mil ochocientos cincuenta euros), como aportación del Ayuntamiento de Logroño al desarrollo del Bachillerato Internacional.

El gasto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 326.00 450.98 del Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Logroño para 2019.

SEGUNDO: La cuantía de la aportación municipal tiene carácter discrecional, única para el año 2019, no revisable ni ampliable y se hará efectiva de la siguiente forma:

El 80% de la misma a partir de la fecha de adopción del presente acuerdo.



El 20% restante al finalizar la actividad, previa presentación de la memoria explicativa de las actividades del colectivo, acompañando originales o fotocopias debidamente compulsadas de las facturas acreditativas del gasto realizado.

TERCERO: Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos de su publicidad”